

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisado el correo electrónico institucional, así como el sistema de gestión judicial, no se encontró memorial alguno para este proceso. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 25 de julio de 2023

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Pertenencia
Demandante	Amparo de Jesús Vélez y otros
Demandada	María Fanny Duque Galvis y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 00903 00
Providencia	Rechaza demanda

El Despacho mediante auto del 27 de junio de la presente anualidad (Doc. 02), dentro de la demanda de **PERTENENCIA** instaurada por **AMPARO DE JESUS VELEZ** en contra de **MARÍA FANNY DUQUE GALVIS Y OTROS**, se requirió a la parte actora previo al estudio de demanda.

Dentro del término legal, la parte demandante no se pronunció respecto del requerimiento, razón por la cual lo que se impone ahora es el rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P., para que se promueva en debida forma.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN**,

RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR** la demanda antes referenciada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: **ARCHIVAR** el expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

6

Sandra Milena Marin Gallego

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8218c5db9bfdba2daa2a7a06747c3d4eafd590bff50daf7825d364dbb84e298f**

Documento generado en 25/07/2023 08:22:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>